

Fundamento: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

ACUERDOS DE LA 10ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2014. 14 de agosto.

<p>Acuerdo SEJG/10-14/01.01,R</p>	<p>Los integrantes de la Junta de Gobierno aprobaron por unanimidad el orden del día propuesto para la presente sesión.</p>
<p>Acuerdo SEJG/10-14/01.02,R</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3° fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38 fracción III, 44 fracción IX de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 18 fracción IV, 79 fracciones II y III del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y 4 fracciones I inciso a. y III inciso c. y 11 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Junta de Gobierno aprueba el Proyecto de Presupuesto 2015 del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para que se envíe al Poder Ejecutivo Federal a efecto de que se integre al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.</p>
<p>Acuerdo SEJG/10-14/01.03,R</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22; 28 fracciones III, inciso a) y VIII, 38, fracciones VII y XXII, Sexto Transitorio de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 7, fracciones II, III, incisos a), g) y h), IV, VII, y Quinto Transitorio de la Ley General del Servicio Profesional Docente; y con base en el Acuerdo SOAJG/4-13/01.08,R, adoptado en la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, celebrada el 12 de diciembre de 2013; la Junta de Gobierno autoriza se modifique el Calendario para la implementación de los concursos y procesos de evaluación establecidos en la Ley General del Servicio Profesional Docente, publicado el día 10 de diciembre de 2013, en la página WEB del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Dicha modificación se refiere a los siguientes procesos: La publicación del Programa de mediano plazo para la evaluación del Servicio Profesional Docente, y los eventos relativos al proceso de evaluación de promoción a funciones de Asesoría Técnica Pedagógica tanto en la Educación Básica como en la Educación Media Superior. La modificación autorizada se refiere sólo a la fecha límite, plazo o ciclo escolar para</p>

	<p>los procesos mencionados, sin que se modifique la autoridad responsable.</p> <p>Se encomienda a las doctoras Teresa Bracho y Margarita Zorrilla, Consejeras de esta H. Junta de Gobierno del Instituto, que presenten la propuesta específica de modificación del Calendario para la implementación de los concursos y procesos de evaluación establecidos en la Ley General del Servicio Profesional Docente, para su aprobación en la Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto.</p> <p>Este acuerdo deberá publicarse en la página WEB del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.</p> <p>Transitorio</p> <p>Único. La modificación del Calendario para la implementación de los concursos y procesos de evaluación establecidos en la Ley General del Servicio Profesional Docente, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página de internet del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.</p>
--	---

<p>Acuerdo</p> <p>SEJG/10-14/01.04,R</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3° fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38 fracciones V y IX de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 4 fracción V inciso d), 57 fracción IX, 75 fracción XII y 78 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y 69 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Junta de Gobierno aprueba la Política de Comunicación Social y de Relaciones Públicas del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.</p>
--	--

<p>Acuerdo</p> <p>SEJG/10-14/01.05,R</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3° fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38 fracciones I y VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 3, 5 fracción I, 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 15 fracción XII y 18 fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 4, 6, 15 y 16 fracciones V y VIII del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2014, la Junta de Gobierno aprueba la reforma a los artículos 24 y 25, así como al Anexo 1. Personal Operativo, del Manual que regula las percepciones de</p>
--	--

los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2014, la cual quedará en los siguientes términos:

Artículo 24.- La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de 365 pesos mensuales al personal operativo, mando y enlace.

Artículo 25.- En el caso de las prestaciones al personal operativo se incluirán los siguientes conceptos:

I. Previsión social múltiple; por un importe mensual de 365 pesos,

II. Ayuda de servicios; por un importe mensual de 335 pesos, y

III. Compensación por desarrollo y capacitación; por un importe mensual de 1,200 pesos. Este concepto forma parte de la base de cálculo para determinar las cuotas de los trabajadores y las aportaciones del Instituto a favor del ISSSTE.

Estos conceptos se otorgarán en efectivo, en forma quincenal, a través del pago de nómina.

ANEXO1. PERSONAL OPERATIVO

TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS

CONSIDERADOS COMO PERSONAL OPERATIVO DEL INEE, DEL EJERCICIO FISCAL 2014

NIVEL	SUELDO BASE BRUTO (PESOS)	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA (PESOS)	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA (PESOS)
11	7,295.00	2,035.00	9,330.00
10	7,270.00	1,985.00	9,255.00
9	6,995.00	1,920.00	8,915.00

TRANSITORIOS

	<p>Primero. La reforma a los artículos 24 y 25, así como al Anexo 1. Personal Operativo, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. Publíquese en la página de internet del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.</p>
--	---

<p>Acuerdo SEJG/10-14/01.06,R</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3º fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38 fracciones I y XVII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 79 fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y 48 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba la adición al numeral 13 y la reforma del numeral 17 inciso d) del Procedimiento Emergente para la Selección de Personal de Nuevo Ingreso en el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para quedar en los siguientes términos:</p> <p>13 Las plazas vacantes disponibles se publicarán, a solicitud de los titulares de unidad, en la página WEB del Instituto y estarán disponibles para su consulta por un lapso de tres días hábiles o hasta el momento en que se comprometa su ocupación.</p> <p>Las plazas de Jefe de Proyecto y Jefe de Departamento se publicarán previamente en la página Intranet del Instituto, si al término del proceso de selección correspondiente no se ocupan, se publicarán en la página Web del Instituto para continuar con el procedimiento de reclutamiento.</p> <p>17 ...</p> <p>...</p> <p>d) La entrevista la realizarán el Director General solicitante de la ocupación de la plaza y un Director General o un Director de Área de la misma o de otra Unidad del Instituto, con el propósito de obtener una mejor valoración entre la experiencia, las características personales de los candidatos y las necesidades del área</p>
---------------------------------------	--

	<p>requirente.</p> <p>Transitorio</p> <p>Único. La adición al numeral 13 y la reforma del numeral 17 inciso d) entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página de internet del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.</p>
--	---

<p>Acuerdo</p> <p>SEJG/10-14/01.07,R</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3° fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38 fracción XVI, 44 fracción VII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15 fracción XIII y 62 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Junta de Gobierno nombra a Aurora Elizondo Huerta como Directora General de Formación, Capacitación y Certificación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a partir del 16 de agosto de 2014.</p>
---	--